



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0367-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 295-2023-VPA-UNCA, Carta N° 039-2023-VPA-UNCA/JWES, Informe N° 249-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegria, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora, N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 249-2023-OGC-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0367-2023/CO-UNCA

Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 039-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 295-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA adoptando como referencia la Carta N° 039-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora aprobar la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de gestión de la calidad.

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 295-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 295-2023- VPA-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0367-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 295-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

